



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00344-2023-OAF/OSIPTEL

Lima, 28 de setiembre de 2023

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2023/OSIPTEL, PARA EL "SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL"
---------------	--

VISTOS:

- (i) El Memorando Nº 00241-ORH/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, mediante el cual, la Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, solicitó la indagación de mercado para la contratación del "Servicio de intermediación laboral", adjuntado para ello los términos de referencia. Cabe precisar que mediante Memorando Nº 00951-ORH/2023 y Memorando Nº 01010-ORH/2023 de fechas 15 de agosto de 2023 y 25 de agosto de 2023, respectivamente, el área usuaria, remitió los términos de referencia reformulados.
- (ii) El Informe Nº 01601-OAF/UABT/2023 de fecha 19 de setiembre de 2023, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para contratar el "Servicio de intermediación laboral" en S/4 826 430.34 (Cuatro Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y 34/100 Soles), incluido impuestos; correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público.
- (iii) El Memorando Nº 00743-OAF/2023 de fecha 19 de setiembre de 2023, mediante el cual, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria la conformidad al valor estimado obtenido y el envío de la disponibilidad presupuestal de la contratación.
- (iv) El Memorando Nº 01197-ORH/2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, mediante el cual el área usuaria validó el valor estimado obtenido y envió la disponibilidad presupuestal.
- (v) El Informe Nº 01653-OAF/UABT/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para contratar el “Servicio de intermediación laboral”; se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023 con el ID N° 53, como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, se cuenta con el formato de Previsión Presupuestal N° 138-OPPM/2023 aprobada el 21 de setiembre de 2023, mediante el cual, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, financió el presupuesto de la contratación con cargo a los ejercicios fiscales 2024 y 2025;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTTEL de fecha 16 de diciembre de 2021 modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00061-2023-PE/OSIPTTEL de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTTEL, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la contratación del “Servicio de intermediación laboral”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Concurso Público.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público N° 007-2023/OSIPTTEL para la contratación del “Servicio de intermediación laboral”.

Miembros Titulares:

- Juan Carlos Ancajima Sánchez, quien lo presidirá.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Miguel Ángel Pinedo Reyes, miembro titular
(Representante del Área Usuaria)
- Mayra Rosemary Miranda Saldaña, miembro titular.
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Miembros Suplentes:

- Emiliano Rojas Sócola, suplente de Juan Carlos Ancajima Sánchez.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Gustavo Verne La Serna Vidal, suplente de Miguel Ángel Pinedo Reyes.
(Representante del Área Usuaria)
- Oranna Muñoz Hernández, suplente de Mayra Rosemary Miranda Saldaña.
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Regístrese y comuníquese,



CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

